**CONTRATO S.G MINISTRO Nº 13 / 2022.**

**CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G MINISTRO Nº 621/ 2019.**

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de aquí en adelante denominado **LA CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la empresa **TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A (TOCSA)**, con **RUC N° 80019114-5**, con domicilio en Mayor Vera N° 6750 esquina Boggiani, de la ciudad de Asunción, debidamente representado para este acto por el señor **IGNACIO ANTONIO ORTELLADO ROLÓN**, con Cédula de Identidad N° 744.500 y la señora **SARA MARIA BLANCO DE DOSE**, con Cédula de Identidad N° 925.004, denominado en lo sucesivo **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", y acuerdan en celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA han suscrito en fecha 10 de diciembre de 2019, el Contrato S.G. Ministro Nº 621/2019, entre el MOPC y la empresa TOCSA S.A. para la ejecución de la obra del **LLAMADO MOPC Nº 25/2019 – "LPI PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DEL TRAMO ÑUMI – SAN JUAN NEPOMUCENO – EMPALME RUTA N° 6"**, con ID 354.337, adjudicada por Resolución Ministerial N° 2700/2019, de fecha 31 de octubre de 2019, y las partes vienen a suscribir el Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro N° 621/2019, que fue aprobado por Resolución Ministerial N° 263/2022, y tiene por objeto un ajuste de cantidades y la ejecución de obras no previstas en el Contrato Original para lo cual se crean ítems nuevos a fin de satisfacer los requerimientos técnicos acordes para la buena terminación de las obras.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

2.1. Los documentos que integran el contrato entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y la empresa TOCSA S.A., adjudicada en el marco del LLAMADO UEP MOPC N° 25/2019, son los siguientes:

(a) Contrato S.G. Ministro N° 621/2019;
(b) Resolución Ministerial N° 263/2022, que aprueba el Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 621/2019;
(c) El presente Convenio Modificatorio N° 01;
(d) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01.

2.2. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2.3. Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 01 estará regido por el Contrato Original.

2.4. La Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01 se encuentra avalada con las firmas de los representantes del Contratista, la Fiscalización y el Supervisor de Obra del MOPC.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, inc. A, de la Ley Nº 2051).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente convenio está previsto en la estructura programática: 12-13-2-1-53, Objeto de Gasto 521, FF 20-401, incluido en el Presupuesto General de la Nación del año 2022 y subsiguientes.

**4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.**

4.1. Los precios unitarios de los Ítems del Convenio Modificatorio N° 01, serán objeto de reajuste conforme a los coeficientes paramétricos a ser proveídos por el MOPC.

TOCSA
Lic. Sara M. Blanco de Dose
Representante Legal
Ing. Ignacio A. Ortellado
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4.2. Los ajustes de cantidades de ítems contractuales y su balanceo, la incorporación de ítems nuevos, en el presente Convenio Modificatorio Nº 01, implican un aumento de **Gs. 38.300.379.246 (guaraníes treinta y ocho mil trescientos millones trescientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis), I.V.A incluido**, que representa un aumento del 18,98% con respecto al monto del Contrato Original de Gs. 201.818.233.953 (guaraníes doscientos un mil ochocientos dieciocho millones doscientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y tres), I.V.A incluido.

4.3. El importe total a pagar por las obras (Precio del Contrato original, más precio del Convenio Modificatorio N° 01), asciende a Gs. 240.118.613.199 (guaraníes doscientos cuarenta mil ciento dieciocho millones seiscientos trece mil ciento noventa y nueve), I.V.A incluido.

4.4. El análisis de los precios unitarios de ítems nuevos que fueron incorporados en el presente Convenio Modificatorio Nº 01 se adjunta en el Anexo III, de la documentación Técnica del Convenio Modificatorio Nº 01.

**5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE en el plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de recepción del presente Convenio firmado, la adecuación de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo Contratista, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento del Contrato.

**6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.**

En el Convenio Modificatorio Nº 01 se ha contemplado un aumento del plazo de ejecución de las obras en 5 (cinco) meses más, como consecuencia de un aumento en el alcance de las obras y por lluvias y sus consecuencias, habiéndose previsto el 22 de abril de 2023 como fecha de finalización de las obras.

Las modificaciones del presente Convenio Modificatorio N° 01 contempla variación de plazo debido a variaciones de las cantidades de trabajos contractuales y la incorporación de trabajos no previstos en el contrato original con el fin de completar adecuadamente las necesidades de la obra.

**7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo V "Cronograma Físico Financiero y curva de Avance" de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01.

**8. CUMPLIMIENTO DE LA LEY Nº 6355/2019.**

El CONTRATISTA deberá presentar la constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica conforme a lo establecido en la Ley Nº 6355/2019; posteriormente, se deberá presentar al MOPC por Mesa de Entrada Única (MEU) la comprobación de presentación, a excepción de los casos en que el CONTRATISTA presente la resolución judicial por la cual suspenden los efectos de la Ley Nº 6355/2019 ante el MOPC.

**9. FORMALIZACIÓN.**

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Febrero del año 2022.

**SR. IGNACIO ANTONIO ORTELLADO ROLÓN.**
POR LA CONTRATISTA.

**S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN.**
POR LA CONTRATANTE

**SRA. SARA MARIA BLANCO DE DOSE.**
POR LA CONTRATISTA

TOCSA S.A.
RUC: 80019114-3